DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil Nº 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma Rotel Ingeniería S.R.L., domiciliada en Lima N° 1870 c/Rca. de Colombia, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Ignacio Rolón Ovelar, con Cédula de Identidad N° 896.814, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 al Contrato Nº 7118/2017, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1284/2017, para "Ejecución de Obras de Adecuación y Ampliación del Sistema Eléctrico de Distribución en los Departamentos Central, Cordillera, Paraguarí, Caaguazú, Caazapá, Alto Paraná, Canindeyú, San Pedro, Concepción y Amambay, bajo la modalidad de Contrato Abierto", ID 323744, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS.

El presente Convenio Modificatorio Nº 1 forma parte del Contrato N° 7118/2017, suscrito por la Contratante y el Contratista en fecha 23 de enero de 2018 en el marco de Licitación Pública Nacional ANDE N° 1284/2017, para "Ejecución de Obras de Adecuación y Ampliación del Sistema Eléctrico de Distribución en los Departamentos Central, Cordillera, Paraguarí, Caaguazú, Caazapá, Alto Paraná, Canindeyú, San Pedro, Concepción y Amambay, bajo la modalidad de Contrato Abierto", Ítems 2, 3 y 4.

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El presente Convenio Modificatorio, tiene por Objeto modificar la Cláusula 16 – Unidad Administradora del Contrato, estableciendo como nueva Unidad Administradora del Contrato para el:

Ítem 2: Agencia Regional Cordillera en lugar de Departamento de Distribución Regional Cordillera.
Ítem 3: Agencia Regional Paraguarí en lugar de Departamento de Distribución Regional Paraguarí.
Ítem 4: Agencia Regional Caaguazú en lugar de Departamento de Distribución Regional Caaguazú.

CLAUSULA TERCERA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N° 1, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha..21 MAYO 2018.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Ignacio Rolón Ovelar
C.I. Nº 896.814
Rotel Ingeniería S.R.L.
RUC N° 8001839-3

ROTEL Ingeniería S.R.L.
RUC: 80018319-3
Tel.: (021) 968 193

ING. ALCIBIADES CANTERO SILVERA
DR/OC
ANDE